

DIARIO DE

MALLORCA

del sábado 21

de Mayo 1814



VIVA FERNANDO VII.

S. Segundo martir.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

| Epocas. | Termóm. | Baromet. | Admosfera. | Sale el sol á las |
|--------------|---------|-------------------------|------------|-------------------|
| 7 de la m. | 12 g. | 28 p. 11. $\frac{1}{2}$ | E. | 4 y 46 minutos |
| 12 del dia. | 14 g. | 28 p. 21. | SE. | y se pone á las |
| 5 de la tar. | 14 g. | 28 p. 21. | E. | 7 y 14 minutos. |

Decreto expedido por el Rey en Valencia el dia 4 de mayo á los alcaldes, regidores y ayuntamiento de la heróyca villa de Madrid.

Madrid 13 de mayo.

El ayuntamiento de esta capital recibió el miércoles último un real decreto de nuestro deseado y amado Monarca el Sr. D. Fernando VII, el qual à la letra dice así:

«El Rey: alcaldes, regidores y ayuntamiento de la vila de Madrid. Aunque en todos tiempos el pueblo de Madrid ha dado á los Reyes mis predecesores decididas pruebas de su amor y lealtad, todavía las que ha dado á mi persona en el dia en que tuve el glorioso placer de entrar en él la primera vez despues de mi exáltacion al trono por la renuncia de mi agusto padre y señor, y las

que ha continuado dando durante la opresion de los enemigos, señaladamente en el memorable dia Dos de Mayo, son tan relevantes y grandes, que ni podrá obscurecerlas el tiempo, ni olvidarlas Yo ni mi real familia mientras tuviere la gloria de reynar en la nacion española. Dándome, pues, por muy abligado y servido de mi pueblo de Madrid, quiero que mientras se presenta ocasion de hacerle otra mas señalada demostracion de mi aprecio y gratitud, añada á sus títulos de *muy noble y muy leal é imperial* el de *heróyca* villa de Madrid, y á su ilustre ayuntamiento el de *excelencia*; y para que lo pueda usar y recibir en sus actas y escritos que se dirijan al ayuntamiento, he mandado expedir mi real decreto con esta fecha; y que de mi particular tesorería se distribuyan en cada una de las parroquias de Madrid, en el dia de mi entrada, 100 doblones á juicio del ayuntamiento y de los párrocos, sobre lo qual prevengo hoy á mi mayordomo mayor lo conveniente, siendo sensible para mi corazon que las actuales circunstancias no den por ahora lugar á que mi real ánimo le dé mayores muestras de mi natural beneficencia. Valencia 4 de mayo de 1814.—YO EL REY.—A los alcaldes, regidores, y ayuntamiento de la mi villa de Madrid.”

El ayuntamiento, convocado inmediatamente para publicar este real decreto, acordó su exácto cumplimiento; y deseando manifestar á este heróyco vecindario la satisfaccion que le debe caber por las singulares distinciones con que S. M. se ha dignado condecorarle y beneficiar à los vecinos pobres, mandó por su acuerdo del mismo dia 11 que se publicase y fixase por las esquinas, como se verificò. Y este relevante testimonio del singular aprecio que han merecido á S. M. la lealtad, constancia y patriotismo de los heroycos habitantes de Madrid, fué un nuevo motivo para que todos á porfía redoblasen las demostraciones del mas afectuoso regocijo de que se hallaban poseidos desde el momento en que supieron que esta-

ba ya próximo el día en que lograrían la dicha, tanto tiempo deseada, de volver á ver en su seno á su deseado Monarca, lo qual por fin debe verificarse en el día de hoy entre las aclamaciones de la mas cordial satisfaccion y complacencia, de que hace ya tres dias no cesan de dar publicamente repetidos testimonios.

ENTRADA DE SU MAGESTAD EN MADRID.

El día 13 de mayo fue el mas feliz para la Real villa y Corte de Madrid. ¡O día! ¡tú serás el mas memorable en los fastos de la historia! Fue tal el placer que se difundió en los leales Madrileños al ver á su deseado y amado Rey el Señor D. FERNANDO VII, que excede á toda ponderacion; pues serian las seis de la tarde quando llegó S. M. á su palacio, tirando las gentes del coche desde el Portazgo de Aranjuez toda la carrera, que fue entrar por la Puerta de Atocha, todo el Prado arriba, calle de Alcalá recta á la Puerta del Sol, calle de Carretas, Plazuela del Angel al Convento de Santo Tomás á visitar la Virgen de Atocha, y por la Plaza Mayor á los Consejos y el Arco de Palacio: al instante salió S. M. al balcon, y vió desfilar la tropa de la retaguardia, que de vanguardia traeria quarenta hombres lo mas, porque ya conocia que todo sobraba en Madrid, á causa de que sin embargo de que el pueblo era suyo y lo será, hizo S. M. el 11 una medicina que fue al amanecer de aquella mañana quedar arrestados Agar y Ciscar, y conducidos al castillo de Villaviciosa: los Ministros de Gracia y Justicia y de la Gobernacion corrieron igual suerte, con todos los Diputados de Còrtes liberales, sino alguno que falta coger por haberse ocultado, y otras muchas personas de la misma opinion; lo qual dió márgen á que el mismo día á las diez de la mañana, presente la tropa, derribasen la piedra de plaza Constitucional, la arrastrasen, é hiciesen quanto quisiesen. Del salon nuevo quemaron

una estatua que tenia la Constitucion en la mano, despues de arrastarla &c. El General Eguía entró al otro dia de Capitan General y Político. El Cardenal Arzobispo no ha pasado del Quintanar, y desde allí pasa con sus hermanas á Toledo, donde esperará órden del Rey. Lo mismo hará en Cartagena el Ministro de Estado.

Y así han concluido ya su carrera ambiciosa y malevola los liberales: viva para siempre nuestro Rey Fernando VII de Borbon.

Lista de los principales personajes que fueron presos en la noche del 10 al 11 en la Villa y Corte de Madrid.

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Agar. | vino. |
| Ciscar. | Teran. |
| Villanueva. | Feliu. |
| Alvarez Guerra. | Echevarría. |
| García Herreros. | Calatrava. |
| Odonojú. | El Mariscal de Campo Aguirre. |
| Zumalacarregui. | Conde de Noblejas y hermano. |
| D. Luis Pereyra. | Narciso Rubio. |
| D. Manuel Quintana, el Semanarista. | Larrazabal. |
| Quartero. | Ramon Arispe. |
| Canga Argüelles. | García Page. |
| Nicasio Gallego. | Cepero. |
| Martinez de la Rosa. | Oliveros. |
| Isturiz. | Gil, el cómico. |
| Capaz. | Mayquez, el cómico. |
| D. Agustin Argüelles, el di- | |

Noticias del pais.

Los tenedores de vales de 1.^o de enero de 1808 é igual fecha de 1809 deben presentarlos en la comision del crédito público de esta provincia de cargo de D. Lorenzo Gibert para su renovacion dentro el presente mes, pues pasado dicho término incurrirán en la pérdida de interés del año de 1813.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.